

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **079902019**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **1º de julio, 2019**

Solicitante: **Mara**

En atención a su solicitud de información de fecha **24 de junio de 2019**, la cual dice textualmente: **“¿El Estado cuenta con normatividad estatal que establezca un área responsable de realizar o coordinar la evaluación de la política y/o los programas de desarrollo social en el Estado? ¿Cuál es?”** (*sic*) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de las respuestas correspondientes, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE

¿El estado cuenta con normatividad estatal que establezca un área responsable de realizar o coordinar la evaluación de la política y/o los programas de desarrollo social en el estado?

Sí, las áreas responsables son la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social, quienes a través del trabajo interinstitucional coordinan la evaluación de la política y/o de los programas de desarrollo social en el estado, como se estipula en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 26 referente a las facultades de la Secretaría de Hacienda, fracción XL y el artículo 27 referente a las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social, fracción I; en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en lo referente al Departamento de Evaluación y Sistema de Información en su artículo 36 fracciones I y IV y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, aludiendo al Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, en el artículo 43, fracción IX. Asimismo, con base en el artículo 65 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua la Secretaría de Desarrollo Social creará un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, que se encargará de la evaluación de la Política Estatal en materia de desarrollo social y humano.

Links:

- http://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/grupos/user602/cacech_ane_xo73-2014.pdf
- <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/reqlamentos/archivosReglamentos/175.pdf>
- <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>
- <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/89.pdf>

Edificio Héroe de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.